

RESOLUCIÓN EXENTA N°52/ 7453/

VISTOS:

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguia Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19.MAR.2020, y Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020.
- E.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 403, 409, 417, 424, 448, 467, 477, 591 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- Lo dispuesto mediante Resolución N°593 de 24 JUL.2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- H.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 14294/2020 de 29 JUL. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Lagos que establece aduanas sanitarias para control de cuarentena en Puerto Montt y modifica resolución N° 13.822 de 20 JUL. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Lagos.
- I.- Resolución Exenta N°51 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, con fecha 05 FEB. 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 MAR. 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.

- B.- Que, desde el 18 MAR. 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.
- C.- Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución de Vistos G) ha dispuesto que la comuna de Puerto Montt entrará al "Paso 1: Cuarentena", del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 591 del Ministerio de Salud, razón por la cual nadie podrá circular por la vía pública a excepción de las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el instructivo de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública actualizado el 25 JUL. 2020, o aquel que lo reemplace.
- D.- Que, corresponde fiscalizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, con el objeto de mitigar el avance de la enfermedad y el contagio de las personas sanas en la comuna de Puerto Montt.

RESUELVO:

- A.- Agréguese al Resuelvo de la Resolución Exenta N°51 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos lo siguiente: "F.- Déjese constancia que las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que dependan de este Jefe de la Defensa Nacional y que efectúen controles dentro de la comuna de Puerto Montt podrán realizar la fiscalización de los permisos del Instructivo de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública actualizado al 25 JUL. 2020, o aquel que lo reemplace en las aduanas sanitarias y/o puntos de control sanitario establecidos en la Resolución Exenta CP N° 14294/2020 de 29 JUL. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos".
- B.- Téngase presente que la presente resolución mantiene vigente en todo a la Resolución Exenta N°51 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- Medios de Comunicación Social
- 10.- JDN Los Lagos (Archivo).